



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 22 de febrero de 2024.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO.
Demandante	DISTRICLINICOS ALFA S.A.S. NIT. 900.712.476-2.
Demandado	CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S NIT 900.437.964-6.
Radicado	20001 31 03 005 2023 00241 00.
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

Vista y examinada la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros consignados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro o CDT a nombre de la demandada CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 900.437.964-6, en las siguientes entidades financieras.

- BANCO DE BOGOTÁ: rjudicial@bancodebogota.com.co
- BANCO CAJA SOCIAL: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
- BANCO POPULAR: notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co
- BANCO GNB SUDAMERIS: jecortes@gnbsudameris.com.co
- BANCO ITAU: notificaciones.juridico@itau.co
- BANCO OCCIDENTE: djuridica@bancodeoccidente.com.co
- BANCO COOPCENTRAL: coopcentral@coopcentral.com.co
- BANCO PICHINCHA: embargosbpichincha@pichincha.com.co
- BANCO BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co
- BANCO DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com
- BANCO AGRARIO: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- BANCO COLPATRIA: embarprodpa@colpatria.com
- BANCO AV-VILLAS: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
- BANCO BANCOOMEVA: notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- BANCO JURISCOOP: servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co
- BANCO BANCAMIA: notificacionesjud@bancamia.com.co
- BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
- BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
- BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com.co
- BANCO MUNDO MUJER: cumplimiento.normativo@bmm.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- BANCO BANCOLDEX:
notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
- BANCO COMPARTIR: notificaciones@bancompartir.co

Para tal fin, comuníquese esta decisión al gerente y/o representante legal de las Entidades financieras referidas para que proceda al cumplimiento de la orden impartida, advirtiéndoles que el valor limite a retener es hasta la suma de \$480.000.000,00 Los embargos realizados se deben poner a disposición de la cuenta del Juzgado No. 200012031005 en el Banco Agrario de Colombia SA., de Valledupar a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito en Oralidad la misma deberá practicarse únicamente sobre dineros que sean del ejecutado, sean legalmente embargable.

Se previene a la autoridad oficiada que, en caso de incumplir la orden emitida, incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mensuales, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 539 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ**

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707e288d1233903a4c12d0c6724524b8a1e571d8a1f99c825e3d586df10d7b94**

Documento generado en 22/02/2024 04:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>